



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso N°. 500013153001 2021 111 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, tres de marzo de dos mil veintitrés

Visto el escrito que antecede el cual fue presentado por el apoderado de la parte demandante y demandado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del C.G.P, **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR seguido por **FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARILLO** contra **MARIA SMITH GUZMAN QUIROZ** y **RAFAEL JESUS TARAZONA BERMUDEZ** por el cumplimiento del contrato de transacción y del otro sí plasmado en la audiencia celebrada el 14 de julio de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares para este proceso, en razón que no existe embargo de remanentes. Oficios que serán entregados al demandado.

TERCERO: DESGLOSAR el documento que sirvió de base para la ejecución, a favor será a favor del demandado con las constancias.

CUARTO: Se ordena la entrega de los dineros embargados a la señora **MARIA SMITH GUZMAN QUIROZ** de acuerdo con la petición de terminación.

QUINTO: No se condena en costas, y se ordena el archivo del presente proceso

NOTIFIQUESE

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Hoy 6 de marzo de 2023, se notifica
a las partes el AUTO anterior por
anotación en ESTADO.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**